



Municipalidad Provincial de
Barranca

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 535-2019-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, 31 DE AGOSTO DE 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO:

Informe Nº 0633-2019-EYRM/SGCPT-MPB, de fecha 23 de agosto de 2019, el Sub Gerente de Catastro y Planeamiento Territorial, Informe Nº 0107-2019-GDUT-MPB, de fecha 26 de agosto de 2019, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y territorial; Informe Nº 594-2019-MPB/GAJ, de fecha 28 de agosto de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **Artículo 194º de la Constitución Política del Estado**, modificado por el Artículo Único de la Ley Nº 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Supremo Nº 022-2016-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, señala que Decreto Supremo Nº 022-2016-VIVIVENDA, que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible y sus modificaciones:

Artículo 19 Elaboración y Consulta del PAT: "...la elaboración de los planes está a cargo del área responsable del Planeamiento Territorial o la unidad orgánica equivalente de la Municipalidad Provincial respectiva, en coordinación con las Municipalidades Distritales, el Gobierno Regional correspondiente, los sectores del Gobierno Nacional y la participación de la sociedad civil..."

Artículo 28 Elaboración y Consulta del PDM: "...la elaboración de los planes está a cargo del área responsable del Planeamiento Territorial o la unidad orgánica equivalente de la Municipalidad Provincial respectiva, en coordinación con las Municipalidades Distritales, el Gobierno Regional correspondiente, los sectores del Gobierno Nacional y la participación de la sociedad civil..."

Artículo 36 Elaboración y Consulta del PDU: "...la elaboración de los planes está a cargo del área responsable del Planeamiento Territorial o la unidad orgánica equivalente de la Municipalidad Provincial respectiva, en coordinación con las Municipalidades Distritales, el Gobierno Regional correspondiente, los sectores del Gobierno Nacional y la participación de la sociedad civil..."

Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica:

Artículo 73: MATERIAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, indica: "... La Municipalidad (a) planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial... (b) Promover permanentemente la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo distrital...". Asimismo, en su Título VIII LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL VECINAL,

Artículo 111: "...los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución..."

Artículo 112: "...los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.

"Trabajando hoy... para un mejor mañana".

Jr. Zavala Nº 500 - Telef. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de
Barranca

Artículo 113: "...el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 1) derecho de elección a cargos municipales, 2) iniciativa en formación de dispositivos municipales, 3) derecho de referéndum, 4) derecho de denunciar infracciones y de ser informado, 5) cabildo abierto, conforme a la ordenanza que lo regula, 6) participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal, 7) Comités de gestión....".

Artículo 117 COMITES DE GESTION: "...los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico. En la resolución municipal se señalarán los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones..."

En el caso de los Planes en el Marco de la Reconstrucción Con Cambios, se considera:

Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción Con Cambios, en su sexta disposición complementaria final de ENFOQUE DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE Y SALUDABLE, indica que es el MVCS, que en coordinación con las entidades competentes, planifica la estrategia que define el enfoque de desarrollo urbano sostenible y saludable para la aplicación en los diversos instrumentos de gestión aplicados en los tres niveles de Gobierno.

Manual Para la Elaboración de PAT, PDM y PDU: indica que El Comité de Gestión es parte orgánica de la Municipalidad, su funcionamiento es municipal, no es particular, debido a que el responsable de la formulación, aprobación e implementación de los Planes es la Municipalidad con el aporte y colaboración de los actores sociales.

Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que, con Informe N° 0633-2019-EYRM/SGCPT-MPB, de fecha 23 de agosto de 2019, el Sub Gerente de Catastro y Planeamiento Territorial, en su calidad de Coordinador del PAT provincial, da a conocer que se ha conformado el Comité de Gestión y Control del PAT Barranca, para la formulación de los planes de Acondicionamiento Territorial de Barranca, y ante ello anexa el acta de trabajo del mismo y solicita se emita Resolución de Alcaldía para su conformación.

Que, con Informe N° 0107-2019-GDUT-MPB, de fecha 26 de agosto de 2019, el Gerente de Desarrollo Urbano y territorial, solicita que se emita Resolución de Alcaldía de conformación del Comité de Gestión y Control del PAT Barranca, para la formulación de los planes de Acondicionamiento Territorial de Barranca.

Que, con Informe N° 594-2019-MPB/GAJ, de fecha 28 de agosto de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, manifiesta que es Procedente la emisión de la Resolución de Alcaldía que aprueba la Conformación del Comité de Gestión y Control del PAT Barranca, para la formulación de los planes de Acondicionamiento Territorial de Barranca.

En uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



Municipalidad Provincial de
Barranca

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR; LA CONFORMACIÓN DEL Comité de Gestión y Control del PAT Barranca, para la formulación de los planes de Acondicionamiento Territorial de Barranca, que permita la orientación técnica, concertación, homogenización de propuestas, socialización y aprobación del PAT de Barranca, el cual estará integrado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	ORGANIZACIÓN
GUMERCINDO BALABARCA RAMIREZ	15710116	PDTE. AA.HH. LETICIA – SUPE PUERTO
JULIO EDUARDO ARAUJO RODRIGUEZ	15619510	RPTE. MULTISECTORIAL DISTRITAL SUPE PUERTO
SOLEDAD RIMAC VASQUEZ	41284883	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO
RICARDO FERNANDEZ LARA	15675221	COMITÉ VECINAL – PATIVILCA
AMADOR BARRENECHEA CABANILLAS	31938729	ASOC. VIRGEN DE LAS MERCEDES
ROMULO VEGA GAMARRA	15673442	COMITÉ TRANSPARENCIA – PATIVILCA
FRANCISCO JAVIER VARGAS FLORES	15712144	ASOC. DE VIVIENDA SANTA ELENA – SUPE
ING. LUIS CARLOS PINELA SANCHEZ	15615434	COLEGIO DE INGENIEROS FILIAL BARRANCA
ING. JHON RONALD SANCHEZ ARROYO	40769793	UNAB – BARRANCA
HANRY JAVIER PALOMINO ECHEGARAY	15636597	COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL REGIONAL Y PROVINCIAL DE BARRANCA
BLANCA GAMBINE MEDINA	16022617	COMISION DE REGANTES PURMACANA – SUPE
GERMAN LOPEZ OSORIO	15707558	FRENTE DE DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE – SUPE
MARIA LUISA ZUÑIGA CHAVEZ	15680445	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
CARLOS VILLANUEVA ESPINOZA	15743173	BARRIO SEGURO PARAMONGA
IVAN GUARDIA ARAUJO	09851834	CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCA.
OSCAR EFRAIN MORAN GARCIA	15852430	ALCALDE DISTRITAL DE SUPE PUERTO
JOSÉ GODO SARMIENTOS	15668441	ALCALDE DISTRITAL DE PATIVILCA
RICARDO ZENDER SANCHEZ	07830443	ALCALDE PROVINCIAL DE BARRANCA
ALBINO ALEJANDRO GOMEZ JARA	15620829	TNTE. ALCALDE DEL DISTRITO DE SUPE
EDUARDO GARCÍA PAGADOR	15677185	ALCALDE DISTRITAL DE PARAMONGA



Municipalidad Provincial de
Barranca

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, la constitución de la junta Directiva del Comité de Gestión y Control del PAT de Barranca, el mismo que se desprende del Acta de Constitución del Comité de Gestión y Control y queda conformado por las siguientes Personas:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
IVAN GUARDIA ARAUJO	09851834	CAMARA DE COMERCIO BARRANCA
ROMULO VEGA GAMARRA	15673442	COMITÉ DE TRANSPARENCIA – PATIVILCA
JULIO EDUARDO ARAUJO RODRIGUEZ	15619510	R.PTE. MULTISECTORIAL DISTRITAL SUPE PUERTO.
OSCAR EFRAIN MORAN GARCIA	15852430	ALCALDE DISTRITAL DE SUPE PUERTO
JOSÉ GODO SARMIENTOS	15668441	ALCALDE DISTRITAL DE PATIVILCA
RICARDO ZENDER SANCHEZ	07830443	ALCALDE PROVINCIAL DE BARRANCA
ALBINO ALEJANDRO GOMEZ JARA	15620829	TNTE. ALCALDE DEL DISTRITO DE SUPE
EDUARDO GARCÍA PAGADOR	15677185	ALCALDE DISTRITAL DE PARAMONGA



ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, a la SUB Gerencia de Catastro y Planeamiento Territorial de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA en su condición de coordinador de la Municipalidad Provincial de Barranca para la elaboración del PAT.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR; la presente Resolución a cada uno de los integrantes del presente Comité.



ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER; la publicación de la presente resolución en el portal institucional de esta Entidad, a cargo de la Subgerencia de Informática y estadística.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Martín Castillo Acuña
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL



Municipalidad Provincial de
Barranca

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR; LA CONFORMACIÓN DEL Comité de Gestión y Control del PAT Barranca, para la formulación de los planes de Acondicionamiento Territorial de Barranca, que permita la orientación técnica, concertación, homogenización de propuestas, socialización y aprobación del PAT de Barranca, el cual estará integrado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	ORGANIZACIÓN
GUMERCINDO BALABARCA RAMIREZ	15710116	PDTE. AA.HH. LETICIA – SUPE PUERTO
JULIO EDUARDO ARAUJO RODRIGUEZ	15619510	RPTE. MULTISECTORIAL DISTRITAL SUPE PUERTO
SOLEDAD RIMAC VASQUEZ	41284883	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO
RICARDO FERNANDEZ LARA	15675221	COMITÉ VECINAL – PATIVILCA
AMADOR BARRENECHEA CABANILLAS	31938729	ASOC. VIRGEN DE LAS MERCEDES
ROMULO VEGA GAMARRA	15673442	COMITÉ TRANSPARENCIA – PATIVILCA
FRANCISCO JAVIER VARGAS FLORES	15712144	ASOC. DE VIVIENDA SANTA ELENA – SUPE
ING. LUIS CARLOS PINELA SANCHEZ	15615434	COLEGIO DE INGENIEROS FILIAL BARRANCA
ING. JHON RONALD SANCHEZ ARROYO	40769793	UNAB – BARRANCA
HANRY JAVIER PALOMINO ECHEGARAY	15636597	COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL REGIONAL Y PROVINCIAL DE BARRANCA
BLANCA GAMBINE MEDINA	16022617	COMISION DE REGANTES PURMACANA – SUPE
GERMAN LOPEZ OSORIO	15707558	FRENTE DE DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE – SUPE
MARIA LUISA ZUÑIGA CHAVEZ	15680445	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
CARLOS VILLANUEVA ESPINOZA	15743173	BARRIO SEGURO PARAMONGA
IVAN GUARDIA ARAUJO	09851834	CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCA.
OSCAR EFRAIN MORAN GARCIA	15852430	ALCALDE DISTRITAL DE SUPE PUERTO
JOSÉ GODO SARMIENTOS	15668441	ALCALDE DISTRITAL DE PATIVILCA
RICARDO ZENDER SANCHEZ	07830443	ALCALDE PROVINCIAL DE BARRANCA
ALBINO ALEJANDRO GOMEZ JARA	15620829	TNTE. ALCALDE DEL DISTRITO DE SUPE
EDUARDO GARCÍA PAGADOR	15677185	ALCALDE DISTRITAL DE PARAMONGA



Municipalidad Provincial de
Barranca

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, la constitución de la junta Directiva del Comité de Gestión y Control del PAT de Barranca, el mismo que se desprende del Acta de Constitución del Comité de Gestión y Control y queda conformado por las siguientes Personas:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
IVAN GUARDIA ARAUJO	09851834	CAMARA DE COMERCIO BARRANCA
ROMULO VEGA GAMARRA	15673442	COMITÉ DE TRANSPARENCIA – PATIVILCA
JULIO EDUARDO ARAUJO RODRIGUEZ	15619510	RPTE. MULTISECTORIAL DISTRITAL SUPE PUERTO.
OSCAR EFRAIN MORAN GARCIA	15852430	ALCALDE DISTRITAL DE SUPE PUERTO
JOSÉ GODO SARMIENTOS	15668441	ALCALDE DISTRITAL DE PATIVILCA
RICARDO ZENDER SANCHEZ	07830443	ALCALDE PROVINCIAL DE BARRANCA
ALBINO ALEJANDRO GOMEZ JARA	15620829	TNTE. ALCALDE DEL DISTRITO DE SUPE
EDUARDO GARCÍA PAGADOR	15677185	ALCALDE DISTRITAL DE PARAMONGA

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, a la SUB Gerencia de Catastro y Planeamiento Territorial de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA en su condición de coordinador de la Municipalidad Provincial de Barranca para la elaboración del PAT.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR; la presente Resolución a cada uno de los integrantes del presente Comité.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER; la publicación de la presente resolución en el portal institucional de esta Entidad, a cargo de la Subgerencia de Informática y estadística.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Martín Castillo Acuña
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL